

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 1 de agosto del 2022. Armenia Q., agosto 25 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto veinticinco del dos mil veintidós.

Se acepta la excusa presentada por la abogada **DIANA MARÍA PINO ARIAS** en documento que antecede, por medio del cual manifiesta y acredita la imposibilidad de aceptar la designación realizada en el presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A**, en contra del señor **JUAN PABLO ZULUAGA MONTES**, mediante auto de mayo cinco (5) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior y como los designados en auto indicado no aceptaron el nombramiento, el Despacho designa nuevamente como Curador Ad-Litem del señor **JUAN PABLO ZULUAGA MONTES** dentro del proceso antes referenciado, conforme lo prevé el numeral 7º del artículo 48 en armonía con el Art. 293 del Código General del proceso, a los abogados:

ALEJANDRO SANCHEZ MORA, quien se localiza a través del correo a.l.s.947@hotmail.com.

SAID ALBERTO RUBIANO, quien se localiza a través del correo saidrubiano@gmail.com.

ANDRES FELIPE SAENZ MEDINA, quien se localiza a través del correo andresfelipesaenzm@gtmail.com.

Lo anterior por economía procesal y buena práctica para el Despacho.

Notifíquese su nombramiento en la forma indicada en el Art. 49 del CGP, advirtiéndolo dispuesto en el Art. 48 Núm. 7 Ibidem para este tipo de designación; con observancia de lo dispuesto en el Art. 8 y párrafo 1 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; por lo tanto, la misma deberá agotarse con el primero citado y dando espera a los resultados de la notificación.

Por concepto de gastos al curador se fija la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.00) Mcte**, Artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **26 de agosto del 2022. No. 152.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t